Cavildo

En la villa de maga vora veinte nueve dias
del mes de ~~[illegible]~~ de mil e seiscientos e quarenta
e ocho años estando en el cavildo de la
ayuntamiento como lo an de uso e costumbre
para tratar e dar orden en las cosas tocantes al servicio
de su Magd e bien publico conbiene a saber que son los
señores Antonio Gz de Villa Real e Diego Mendez Granado
alcaldes ordinarios e Andres de Villa Real por su Magd
Andres de Acosta. Tomas de Sn. Andres menino
por Jul Sn de menor. Andres muñoz barto. Jul
Cardinal mayor. Alo Gz muñoz. Gnes Gomez. Franco de
Ovanera Gomez. Diego de Aranda. El procurador
desve sido no a venido en nombre de vecinos
declaro lo siguiente entre otras cosas que Juan
Enrrique ayuntamiento sobre razon que fue sobre
el repartimiento de plata que esta villa le quiere
repartir dos para ayuda de Jurados sobre sus
cuentas como no es parado en su ruin hud para el
Sr. D. min de vezina mas nos corresponder de la ciudad
de murcia asi mismo sobre la dehesa que la villa
tiene en la ciudad ruin hud de vecinos quando con
fesso se quien da sobre que no se pueda a alentar pro
bre habiendo sido conocido sobre cargo lo que mas con
viene al real servicio por no aver conformidad de
parecer se bolvio en esta forma siguiente

El Sr. Alcalde Andres de Acosta. dixo que supo
es que ay mucha gente pobre que no es justo
cargar les de otros pechos ni otra cantidad de tributos
mas pues el pobrecito tiene no supo en
que se pueda dar dos ocho mil maravedis
que dicen quiere pedir los seis mil de plata
que dan se repartidos en esta villa en aquellas per
sonas que mas tienen lo puedan tomar y pagar con